



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 01 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7432 /VISTOS:

1. Memorándum N° 339 de 28 de Noviembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Noviembre de 2014, en que solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N°7056 de 13 de Noviembre de 2014 que ordena la descarga de la deuda de aseo rol N° 821-149 desde el año 2011 al 2014. Lo que indica la causa rol C-418-2014 y, por lo tanto, la solicitud en los memorandos N° 291-327, enviados los días 13 de octubre y 12 de noviembre de 2014, respectivamente, es la prescripción de las cuotas de derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 2005 y 2008;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7056 de 13 de Noviembre de 2014 que ordena rectificar el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 6504 de 16 de Octubre de 2014;
4. Memorándum N° 327 de 12 de Noviembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Noviembre de 2014, en el cual solicita rectificar el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 6504 de 16 de Octubre de 2014, que ordena proceder a descargar la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad ubicada en Álvaro Casanova N° 2165, Villa El Sendero, Quillota, requiriendo en realidad el Descargo de la deuda de Aseo Rol N° 821-149 desde el año 2008 al 2011, porque el contribuyente indica que solicitó la prescripción de la deuda, la que fue otorgada por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en la Causa Rol C-418-2014;
5. Memorándum N° 291 de 13 de Octubre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicitó autorizar descargo en el Sistema de Aseo Domiciliario de las órdenes de ingreso comprendidas entre los años 2005 y 2008 de la propiedad ubicada en Álvaro Casanova N° 2165, Villa El Sendero, Rol N° 821-149, a nombre de Hilario Coña Manquilef, RUT 6.150.575-K, porque el contribuyente solicitó la prescripción de la deuda, la que fue otorgada por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en la Causa Rol C-418-2014;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 7056 de 13 de Noviembre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:
PRIMERO. **PROCÉDASE** al Descargo de la deuda de aseo Rol N° 821-149 desde el año 2008 al 2014, porque el Contribuyente indica que solicitó la prescripción de la deuda, la que fue otorgada por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en la Causa Rol C-418-2014.

DEBE DECIR:
PRIMERO: **PROCÉDASE** al Descargo del Sistema de las cuotas por derechos de Aseo Domiciliario comprendidas entre los años 1997 y 2007 de la propiedad ubicada en Álvaro Casanova N° 2165, Villa El Sendero Quillota, por prescripción declarada, por el 2° Juzgado de Letras de Quillota en Causa Rol C-55-2012.

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Aseo Domiciliario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DR. NESTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Aseo Domiciliario
6. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/jlm.-